



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

9000 Comodoro Rivadavia

Consejo Superior

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que fue sometido a consideración de este Cuerpo un Proyecto que establece claramente las Misiones y Funciones de los Delegados Zonales.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Aprobar las MISIONES Y FUNCIONES DEL DELEGADO ZONAL que se agregan como Anexo "I" y forman parte della presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan, y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO/

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 036

[Firma]
Prof. M. SANCHEZ DE VILLALBA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

[Firma]
Prof. HERCULES PINELLI
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

— 9000 Comodoro Rivadavia

Consejo Superior

A N E X O "I" - Cpde. a

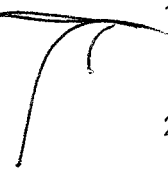
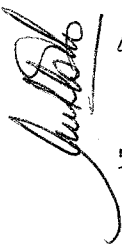
ORD. C. S. N° 036

MISIONES Y FUNCIONES DEL DELEGADO ZONAL

ANTE EL H. CONSEJO SUPERIOR

- 1.- Presentará las inquietudes y necesidades de la Sede en donde tiene asiento, a través del Consejo Asesor Regional.
- 2.- Será responsable del cumplimiento del Estatuto, de las Ordenanzas y Resoluciones del H. Consejo Superior en su Sede y en el ámbito de su competencia.
- 3.- Será el encargado de tramitar las necesidades e infraestructura y equipamiento común a las actividades académicas de las distintas Facultades con asiento en la Sede, si fuera necesaria la intervención del Consejo Superior para resolverlas, con previo conocimiento y acuerdo de las Facultades involucradas.
- 4.- Participará en las reuniones de Comisiones del H. Consejo Superior como Miembro Pleno.
- 5.- Representará al Consejo Asesor Regional ante el H. Consejo Superior en consonancia con el Artículo 86º del Estatuto de la Universidad.

ANTE EL RECTORADO

- 
- 1.- Representará al Rector de la Universidad en ausencia del mismo y por autorización, en actos públicos y privados, en la localidad de su asentamiento y zona de influencia.
 - 2.- Será responsable del cumplimiento de las Resoluciones emanadas del Rectorado, en su ámbito.
 - 3.- Será responsable del cumplimiento de las Disposiciones y directivas emanadas de las Secretarías del Rectorado para lo cual las mismas lo notificarán debidamente.
 - 4.- Realizará el control de gestión en las áreas de trabajo de las Secretarías / del Rectorado que hubieran en la Sede, de acuerdo con las Misiones y Funciones que fijen éstas para dichas áreas.
 - 5.- Será responsable de los Comunicados de Prensa que se emitan a través de la Delegación de Extensión, para lo cual deberá intervenir en los mismos.
- 

//...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

9000 Comodoro Rivadavia

Consejo Superior

//...2.- (Anexo "I")

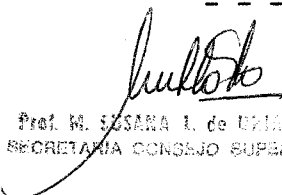
- 6.- Será el encargado de tramitar las necesidades de infraestructura y equipamiento común a las actividades de las distintas Secretarías con asiento en la Sede.
- 7.- Elevará en primera instancia a las Secretarías correspondientes, las necesidades de personal en la Sede, y en segunda instancia, al Sr. Rector.
- 8.- Integrará los Jurados en los concursos de selección de personal.

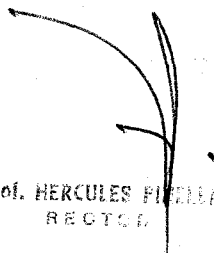
ANTE LAS FACULTADES

- 1.- Administrará los servicios que convenga con las Facultades de acuerdo con los lineamientos y directivas que le fijen éstas.
- 2.- Actuará como consultor directo y en primera instancia ante las Facultades en caso de suscitarse problemas de interpretación y a requerimiento de los Delegados Académicos.

EN LA SEDE

- 1.- Será el responsable del cumplimiento de las directivas emanadas del Consejo Superior, Rectorado y Secretarías de Rectorado, para lo cual supervisará al personal de la Sede así como al personal no docente afectado a las actividades de las Facultades por delegación de éstas.
- 2.- Decidirá sobre las asignaciones de las Cajas Chicas y el Fondo Permanente de la Sede, así como de las compras que por vía de licitación o reintegro se efectúen en el ámbito de su asentamiento, interviniendo con expreso visado.
- 3.- Elevará a la instancia correspondiente los asuntos que le son transmitidos a través del Consejo Asesor Zonal.
- 4.- Será responsable del funcionamiento del Consejo Asesor Zonal.
- 5.- A través del personal a su cargo, mantendrá los archivos actualizados y supervisará el Despacho de la Sede.
- 6.- Será responsable de la emisión de pasajes y vales de gastos de estadía afectados a la Sede en consonancia con las Resoluciones y Disposiciones emanadas de Rectorado, Secretarías, Facultades y/o propias del Delegado Zonal.
- 7.- Presidirá la Junta Electoral Zonal.


Prof. M. SUSANA L. de UZIARTE
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR


Prof. HERCULES FIDELI
RECTOR